

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-01000-16-0544-2018

544-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	314,284.6
Muestra Auditada	265,058.5
Representatividad de la Muestra	84.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas en el estado de Aguascalientes fueron por 314,284.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 265,058.5 miles de pesos, que representaron el 84.3%.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría núm. 549-DS-GF que lleva por título "Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades".

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio de Calvillo, Aguascalientes (municipio) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2017.
- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Aguascalientes (SEFI) recursos del FAFEF 2017 por 314,284.6 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales; por su parte, la SEFI ministró al Instituto del Agua del estado de Aguascalientes (INAGUA) recursos del fondo por 27,227.8 miles de pesos y 1,000.0 miles de pesos al municipio, y 286,056.8 miles de pesos fueron administrados por la SEFI, sin transferir dichos recursos a otras cuentas bancarias de otros fondos o programas distintos a los objetivos del fondo; asimismo, se comprobó que la SEFI emitió los recibos oficiales de los recursos depositados en la cuenta bancaria conforme lo estipulado por la normativa y los remitió en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Cabe mencionar que los recursos del FAFEF 2017 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- c) Se comprobó que los saldos en las cuentas bancarias de la SEFI, del INAGUA y del municipio al 31 de diciembre de 2017 y al 28 de febrero de 2018 se conciliaron con el saldo pendiente por devengar reportado en los estados contables y presupuestales a las mismas fechas.

3. La SEFI abrió dos cuentas bancarias para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAFEF 2017 y sus rendimientos financieros, una productiva y específica para que por cuenta y orden de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del estado de Aguascalientes (SOP) realice la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros, la cual se notificó en tiempo y forma a la DGPYP"A" de la SHCP, y en la que se generaron rendimientos financieros por 4,274.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017 y 455.2 miles de pesos al 28 de febrero de 2018, que totalizan 4,729.3 miles de pesos; asimismo, se comprobó que en dicha cuenta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones; y la otra cuenta bancaria fue productiva mas no específica, en donde se manejaron los recursos destinados al Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO), en la cual se identificó mezcla de recursos de distintas fuentes de financiamiento.

La Contraloría del estado de Aguascalientes, mediante oficio núm. DGAG/485/2018 de fecha 4 de junio de 2018, determinó iniciar las investigaciones correspondientes a efecto de establecer la probable responsabilidad de los servidores públicos involucrados en la irregularidad, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El INAGUA abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAFEF 2017; sin embargo, no fue específica, ya que es una cuenta activa desde el 26 de marzo de 2015, en donde se manejaron recursos de otras fuentes de financiamiento, y en la que se generaron rendimientos financieros por 47.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017 en la proporción que le corresponde al fondo.

La Contraloría del estado de Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. U.I.403/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

5. De los recursos ministrados al INAGUA y al municipio por 27,227.8 miles de pesos y 1,000.0 miles de pesos, respectivamente, para un total de 28,227.8 miles de pesos, el Gobierno del estado no acreditó haber formalizado los compromisos de coordinación para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia, así como la calendarización de entrega en el ejercicio de los recursos federales con cargo en el FAFEF 2017 por medio de los convenios respectivos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los expedientes técnicos y la aprobación de la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos de Aguascalientes de las obras ejecutadas por el INAGUA y el municipio conforme a lo establecido en el artículo 69 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con lo que se solventó lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Se constató que la SEFI, el INAGUA y el municipio registraron en su sistema contable y presupuestal los recursos recibidos del FAFEF 2017 por 314,284.6 miles de pesos, 27,227.8 miles de pesos y 1,000.0 miles de pesos, respectivamente; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 28 de febrero de 2018 por 4,729.3 miles de pesos en la cuenta bancaria de la SEFI, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del INAGUA por 47.0 miles de pesos; asimismo, los egresos realizados al 31 de diciembre de 2017 por 290,392.4 miles de pesos. De lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones por 241,166.3 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original, y se verificó que ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes.

7. Se constató que, en la mayoría de la documentación de la muestra de las erogaciones por 241,166.3 miles de pesos, no se identificó con un sello que indique el nombre del fondo.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, señaló que la documentación de las erogaciones del FAFEF 2017 se encuentra cancelada de conformidad con el artículo 6, fracción VI, del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, respecto al alcance y precisión de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet o, en su caso, el documento que genere el origen del pago, deberá cancelarse con el sello de operado o las leyendas que establezca la normativa aplicable, sin ser necesario cancelar con el sello de operado e incluir dichas leyendas en el resto de la documentación, con lo que se solventó lo observado.

Destino de los Recursos

8. Al Gobierno del estado de Aguascalientes, le fueron transferidos 314,284.6 miles de pesos del FAFEF 2017, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017 se comprometieron 312,517.7 miles de pesos y se devengaron 290,392.4 miles de pesos, los cuales se pagaron al 28 de febrero de

2018, monto que representó el 92.4% de los recursos transferidos, por lo que a dicha fecha existían recursos no devengados por 23,892.2 miles de pesos, que representan el 7.6%, de los cuales 1,766.9 miles de pesos, así como 4,776.3 miles de pesos de rendimientos financieros, para un total de 6,543.2 miles de pesos no se encontraron vinculados con compromisos y obligaciones formales de pago ni se presentó evidencia de su reintegro a la TESOFE, y 22,125.3 miles de pesos se encuentran pendientes por acreditar su destino y aplicación en los objetivos del fondo.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Descripción de la partida	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2017	Presupuesto					
			Devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2017	No comprometido (Reintegro a la TESOFE)	Pagado al 28 de febrero de 2018	No pagado (Reintegro a la TESOFE)
I. Inversión en infraestructura física.	308,201.6	306,434.7	284,316.4	90.5	276,086.7	1,766.9	284,316.4	22,125.3
II. Saneamiento financiero.	6,083.0	6,083.0	6,076.0	1.9	6,076.0		6,076.0	
Total	314,284.6	312,517.7	290,392.4	92.4	282,162.7	1,766.9	290,392.4	22,125.3

FUENTE: Estados contables y presupuestales proporcionados por la entidad fiscalizada.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del compromiso, devengo y pago de los rendimientos financieros por 3,958.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, en los objetivos del fondo, 1,012.5 miles de pesos en inversión en infraestructura física y 2,946.0 miles de pesos para saneamiento financiero; así como la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta de la TESOFE por 1,082.2 miles de pesos en los meses de enero y febrero de 2018, por lo que se solventó un importe total de 5,040.7 miles de pesos, y persiste un importe de 23,627.8 miles de pesos, de los cuales 21,711.5 miles de pesos se consideran en el resultado núm. 15 del presente informe de auditoría, 413.8 miles de pesos se encuentran pendientes por acreditar su destino y aplicación en los objetivos del fondo, y 1,502.5 miles de pesos corresponden a recursos del FAFEF 2017 que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2017.

2017-A-01000-16-0544-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Aguascalientes aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 413,809.76 pesos (cuatrocientos trece mil ochocientos nueve pesos 76/100 M.N.), por concepto de la falta de aplicación de los recursos comprometidos pendientes de devengar al 28 de febrero de 2018 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2017, más los rendimientos financieros

que se generen hasta la aplicación de los recursos del fondo, de acuerdo con la normativa aplicable.

2017-A-01000-16-0544-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,502,505.61 pesos (un millón quinientos dos mil quinientos cinco pesos 61/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2017 que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2017.

9. Con la revisión del rubro del ejercicio y destino de los recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) El Gobierno del estado de Aguascalientes destinó recursos del FAFEF 2017 por 285,328.9 miles de pesos (incluyen 1,012.5 miles de pesos de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SEFI) al 31 de diciembre de 2017, en inversión en infraestructura física referente a obras de construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación; asimismo, se comprobó que el Gobierno del estado realizó egresos por 1,309.8 miles de pesos por concepto de gastos indirectos, monto que representó el 1.1% del total de las obras de infraestructura por 121,339.8 miles de pesos, los cuales corresponden a las obras financiadas con recursos del fondo y no excedió del 3.0% permitido por la normativa.
- b) Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del estado de Aguascalientes destinó recursos del FAFEF 2017 por 9,022.0 miles de pesos (incluye 2,946.0 miles de pesos de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SEFI) en el rubro de saneamiento financiero por concepto de amortización de capital para el refinanciamiento de la deuda contraída mediante un crédito celebrado en el año de 2011; asimismo, se constató que el Gobierno del estado dispuso de las autorizaciones correspondientes y fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes; además, la deuda pública se encuentra registrada ante la SHCP en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios y en el Gobierno del estado en el Registro Único de Empréstitos Estatal, los cuales permitieron coadyuvar a la disminución del saldo registrado al 31 de diciembre de 2016 del crédito citado.

Transparencia

10. Con la revisión del Formato Único y de las páginas de Internet de la SHCP y de la SEFI, se verificó que la SEFI reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados obtenidos y evaluación de los recursos del FAFEF 2017 con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos Nivel Financiero y Avance de Indicadores y el segundo, tercer y cuarto trimestres del formato Gestión de Proyectos; asimismo, los formatos de Avance de Indicadores y Gestión de Proyectos fueron publicados en la página de Internet del Gobierno del estado y en el Periódico Oficial del estado de Aguascalientes.

11. El Gobierno del estado no acreditó documentalmente haber reportado a la SHCP el informe del primer trimestre del formato Gestión de Proyectos ni publicado los cuatro informes trimestrales del formato Nivel Financiero; asimismo, la información reportada en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero por 314,284.6 miles de pesos difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestales por 290,392.4 miles de pesos.

La Contraloría del estado de Aguascalientes, mediante oficio núm. DGAG/488/2018 de fecha 4 de junio de 2018, determinó iniciar las investigaciones correspondientes a efecto de establecer la probable responsabilidad de los servidores públicos involucrados en la irregularidad, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El Gobierno del estado contó con un Programa Anual de Evaluación (PAE); sin embargo, no se incluyó el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para su evaluación y no se presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones ni de que éstas se realizaron.

2017-A-01000-16-0544-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Aguascalientes lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones y el estado a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el Gobierno de Estado de Aguascalientes.

Asimismo, para que gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar en el ámbito del gobierno estatal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

Obra Pública

13. Con la revisión del rubro de obra pública, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de una muestra de 12 procesos de adjudicación de obra pública correspondientes a los contratos números FAFEF-22001-001-17, FAFEF-22002-002-17, FAFEF-22023-014-17, FAFEF-22024-016-17, PDE-0046-042-17, PDE-0047-043-17, PDE-0070-049-17, PDE-0071-048-17, FAFEF-22026-012-17, FAFEF-22027-013-17, FAFEF-22004-005-17 y FAFEF-22051-031-17, ejecutados con cargo parcial o total en los recursos del FAFEF 2017 por 236,102.7 miles de pesos, se constató que se adjudicaron mediante licitación pública de conformidad con la normativa.
- b) Los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- c) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación.

- d) Se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes, y se verificó que éste cumplió con los requisitos establecidos por la normativa, y los contratistas garantizaron, mediante fianzas los anticipos otorgados y el cumplimiento de los contratos, y para las obras que se encuentran concluidas los vicios ocultos.
- e) Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios y la verificación física de las obras seleccionadas en la muestra de auditoría, se constató que las obras presentaron modificaciones en el plazo y monto estipulado, las cuales se encuentran justificadas y aprobadas con los convenios modificatorios y dictámenes correspondientes; las obras con números de contrato FAFEF-22023-014-17, FAFEF-22024-016-17, FAFEF-22026-012-17, FAFEF-22027-013-17, FAFEF-22004-005-17 y FAFEF-22051-031-17 se encontraron concluidas y operan adecuadamente; las obras con número de contrato PDE-0046-042-17 y PDE-0071-048-17 se encontraron en ejecución, dentro del periodo que ampara su contrato o convenio modificatorio.
- f) Se verificó que los pagos realizados con recursos del FAFEF 2017 se encontraron debidamente soportados en las pólizas de egresos, registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, facturas, estimaciones y generadores de obra; los precios unitarios y conceptos revisados selectivamente en las estimaciones se correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados; los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas y números generadores se correspondieron con los ejecutados y verificados físicamente de las obras con número de contrato FAFEF-22001-001-17, FAFEF-22002-002-17, FAFEF-22023-014-17, FAFEF-22024-016-17, PDE-0046-042-17, PDE-0047-043-17, FAFEF-22026-012-17, FAFEF-22027-013-17, FAFEF-22004-005-17 y FAFEF-22051-031-17.

14. Se constató que las obras con número de contrato PDE-0047-043-17 y PDE-0070-049-17 se encontraron en ejecución y, a la fecha de la auditoría, los trabajos se ejecutaron con retrasos de 105 y 112 días calendario respecto de los pactados en los contratos de obra, sin evidencia de las justificaciones respectivas ni la formalización de los convenios modificatorios correspondientes o, en su caso, de la aplicación de las penas convencionales o retenciones por 2,004.7 miles de pesos y 3,167.0 miles de pesos, respectivamente; y las obras con número de contrato FAFEF-22001-001-17 y FAFEF-22002-002-17 están concluidas; sin embargo, presentaron atraso en la ejecución de los trabajos de 23 y 27 días calendario; no obstante, que el Gobierno del estado aplicó penas convencionales por 14.6 miles de pesos y 28.2 miles de pesos, faltó por aplicar 0.4 miles de pesos y 203.5 miles de pesos, respectivamente, para un total de 5,375.6 miles de pesos.

2017-A-01000-16-0544-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,375,609.36 pesos (cinco millones trescientos setenta y cinco mil seiscientos nueve pesos 36/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por no aplicar penas convencionales o retenciones por el atraso en la ejecución de las obras con números de contrato FAFEF-22001-001-17, FAFEF-22002-002-17, PDE-0047-043-17 y PDE-0070-049-17, sin evidencia de las

justificaciones respectivas ni la formalización de los convenios modificatorios correspondientes.

15. El Gobierno del estado para las obras con números de contrato PDE-0046-042-17, PDE-0047-043-17, PDE-0070-049-17 y PDE-0071-048-17 otorgó anticipos por 7,229.8 miles de pesos, 7,210.7 miles de pesos, 16,296.4 miles de pesos y 13,620.2 miles de pesos, respectivamente, de los cuales, a la fecha de la auditoría, se acreditó que fueron amortizados 4,914.6 miles de pesos, 4,838.2 miles de pesos, 5,872.9 miles de pesos y 7,019.9 miles de pesos, respectivamente, por lo que están pendientes de amortizar 2,315.2 miles de pesos, 2,372.5 miles de pesos, 10,423.5 miles de pesos y 6,600.3 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 21,711.5 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria de la amortización de los anticipos por 1,825.4 miles de pesos, con lo que se solventó parcialmente lo observado, y persisten 19,886.1 miles de pesos.

2017-A-01000-16-0544-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 19,886,122.00 pesos (diecinueve millones ochocientos ochenta y seis mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por la falta de la documentación comprobatoria de la amortización de los anticipos.

16. En la verificación física, se identificó que, en las obras con números de contrato PDE-0070-049-17 y PDE-0071-048-17, se encontraron volúmenes de conceptos de obra pagados y no ejecutados por 1,035.1 miles de pesos con recursos del FAFEF 2017.

2017-A-01000-16-0544-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,035,100.83 pesos (un millón treinta y cinco mil cien pesos 83/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por volúmenes de conceptos de obra pagados y no ejecutados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2017.

Impacto y Cumplimiento de Objetivos

17. Al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del estado de Aguascalientes devengó 290,392.4 miles de pesos, monto que representó el 92.4% de los recursos transferidos, de los cuales el 90.5% se destinó al rubro de inversión en infraestructura física y el 1.9%, en saneamiento financiero; asimismo, se observó que, al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del estado proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación y destino de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SEFI por 1,012.5 miles de pesos en el rubro de inversión en infraestructura física y 2,946.0 miles de pesos para saneamiento financiero.

Del total de los recursos devengados del FAFEF 2017, al 28 de febrero de 2018, se determinó que el 90.2% del pago de los recursos se hicieron directamente a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Aguascalientes.

De los 9,022.0 miles de pesos (incluye 2,946.0 miles de pesos de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SEFI) aplicados en el rubro de saneamiento financiero, el 100.0% se destinó para la amortización de capital para el refinanciamiento de la deuda, que contribuyó en un 0.4% en la disminución del contrato de deuda pública que se pagó con recursos del FAFEF 2017.

De las obras ejecutadas con recursos del fondo, se seleccionó una muestra de 12 obras, sobre las cuales, de acuerdo con la revisión, se constató que cuentan con convenios modificatorios tanto en monto como en tiempo; además, se realizaron visitas de inspección física a las citadas obras y se determinó que seis se encuentran concluidas y operando adecuadamente, dos de estas últimas no se terminaron en el tiempo convenido y cuatro se encuentran en otro proceso constructivo.

De acuerdo con los elementos anteriores, se puede concluir que el Gobierno del estado de Aguascalientes no devengó con eficacia y eficiencia los recursos del fondo, lo que contravino los objetivos establecidos para el FAFEF 2017.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

**INDICADORES DE DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FAFEF
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2017**

Indicador	Valor
<u>I. INDICADORES DE DESEMPEÑO</u>	
I.1. Nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 (% devengado del monto asignado).	92.4%
I.2. Nivel del gasto al 28 de febrero de 2018 (% devengado del monto asignado).	92.4%
I.3. Variación de saldos de los contratos de deuda pública directa pagados con FAFEF 2017 (%) (saldos registrados en 2017, respecto de los saldos registrados en 2016).	0.4%
I.4. Porcentaje del FAFEF 2017 pagado en amortización del capital de la deuda directa (% respecto del devengado en saneamiento financiero).	100.0%
I.5. Participación del FAFEF 2017 en la reserva actuarial (devengado en reservas actuariales, respecto del devengado en saneamiento de pensiones).	N/A
I.6. Proporción de los recursos del fondo transferidos indebidamente a otras cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos, al 28 de febrero de 2018 (% del monto asignado).	N/A
I.7. Índice de recursos no devengados al 31 de diciembre de 2017, según flujo de efectivo (% del monto asignado).	7.6%
I.8. Proporción de recursos devengados en conceptos no permitidos por el fondo, en el artículo 47 de la LCF, a la fecha de la auditoría (% de los recursos devengados).	N/A
I.9. Proporción de los recursos aplicados del fondo que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal, respecto de la muestra de auditoría (%).	10.5%
I.10. Proporción de contratos que requirieron convenios modificatorios en monto, respecto de los contratos de la muestra auditada (%).	25.0%
I.11. Proporción de los montos excedentes en convenios, respecto del monto total de los contratos (muestra auditada) (%).	2.1%
I.12. Proporción de los montos excedentes respecto de los contratos que presentaron convenios modificatorios (%).	16.5%
I.13. Situación constructiva de las obras (según visitas físicas).	
a) Obras terminadas (%).	75.0%
b) Obras en proceso (%).	25.0%
c) Obras suspendidas (%).	N/A
d) Obras canceladas (%).	N/A
I.14. Situación operativa de las obras terminadas (según visita física).	
a. Operan adecuadamente (%).	75.0%
b. No operan adecuadamente (%).	N/A
c. No operan (%).	25.0%
<u>II. INDICADORES REPORTADOS A LA SHCP</u>	
II.1. Índice de Impacto de Deuda Pública ((Saldo de la deuda directa al 31 de diciembre del año anterior/Ingreso Estatal Disponible)*100).	S/D
II.2. Índice de Logro Operativo ((Sumatoria de i=1...n (Recursos devengados por cada programa, obra o acción / Total de recursos devengados del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i) * 100).	S/D
II.3. Índice en el Ejercicio de Recursos (Gasto devengado del FAFEF por la entidad federativa / Monto anual aprobado del FAFEF a la entidad federativa)*100).	92.4%
II.4. Porcentaje de Avance en las Metas ((Sumatoria de i=1...n (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i) * 100).	S/D
II.5. Índice de Fortalecimiento Financiero ((Ingresos propios / Ingreso Estatal Disponible)*100).	S/D
II.6. Índice de Impulso al Gasto de Inversión ((Gasto en Inversión / Ingreso Estatal Disponible)*100).	S/D
<u>III. TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u>	
III.1. Cumplimiento en la entrega del informe a la SHCP, índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF (Gestión de Proyectos, Avance Financiero y Ficha de Indicadores). [Bueno igual a 100.0%; regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; bajo menor de 80.0%].	Regular
III.2. Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Avance Financiero). ¿La información del reporte del cuarto trimestre "Avance Financiero" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No o Incompleto).	No
III.3. Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El Gobierno del estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo (Gestión de Proyectos, Avance Financiero y Ficha de Indicadores)? (Sí, No o Parcialmente).	Parcialmente
<u>IV. EVALUACIÓN DEL FONDO</u>	
IV.1. ¿El gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por la ley? (Sí o No).	No

FUENTE: Resultados de la auditoría e información proporcionada por el Gobierno del estado de Aguascalientes.

N/A: No aplica.

S/D: Sin datos.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 27,799,337.80 pesos y 413,809.76 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 265,058.5 miles de pesos, que representaron el 84.3% de los 314,284.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Aguascalientes, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había comprometido el 0.6% por 1,766.9 miles de pesos, devengado el 7.6% por 23,892.2 miles de pesos ni pagado el 10.2% por 32,121.9 miles de pesos de los recursos transferidos, y al 28 de febrero de 2018 aún no devengaba ni pagaba el 7.6% por 23,892.2 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa del fondo, principalmente en materia de destino de los recursos y obra pública, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 27,799.3 miles de pesos, que representan el 10.5% de la muestra auditada, que corresponden principalmente a la falta de la documentación comprobatoria de la amortización de los anticipos y por no aplicar penas convencionales o retenciones por el atraso en la ejecución de cuatro obras, sin evidencia de las justificaciones respectivas ni la formalización de los convenio modificatorios correspondientes; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, ya que el Gobierno del estado no acreditó documentalmente haber reportado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el primer trimestre del formato Gestión de Proyectos ni publicado los cuatro informes trimestrales del formato Nivel Financiero; asimismo, la información reportada en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestales. Asimismo, se comprobó que no se incluyó el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para su evaluación y no se presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones ni de que éstas se realizaron, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del estado de Aguascalientes realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGAG/507/2018 de fecha 7 de junio de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 8, 12, 14, 15 y 16 se consideran como no atendidos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y de Obras Públicas; así como el Instituto del Agua y el municipio de Calvillo, del estado de Aguascalientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, 107, 110 y 111.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 71, 72, 79 y 80.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 47; 48; y 49, párrafo segundo.
5. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios: artículos 47 bis y 56.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes: artículos 52, fracciones III, IV, V y VII; 54, fracción I, 56; 62, párrafo segundo; 69 bis, fracciones IV, párrafo último, y V; y 72, párrafos cuarto y quinto.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes: artículos 120, 121, 122, 127, 128, 129, 130, 131, 135; 136, fracciones I, VI, VIII, IX y XII, 137, 147 y 151.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: lineamientos primero, sexto, octavo, noveno, décimo cuarto, décimo quinto, décimo séptimo, vigésimo quinto y vigésimo sexto.

Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes: artículos 5; 72, párrafo primero, y 149.

Contratos de obra pública números FAFEF-22001-001-17, FAFEF-22002-002-17, PDE-0046-042-17, PDE-0047-043-17, PDE-0070-049-17 y PDE-0071-048-17: cláusulas sexta, décima novena y vigésima cuarta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



PODER EJECUTIVO

ESTADO DE AGUASCALIENTES

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
PRESENTE.

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION

3123

2018 JUN 13 PM 1: 55

legato

DIRECCION GENERAL DE
AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B"

VCE-26000
Dependencia: Contraloría del Estado
No. de oficio: DGAG/507/2018.
Asunto: Entrega de PRAS, auditoría 544-DS-
GF, Cuenta Pública 2017.

Aguascalientes, Ags., a 07 de junio de 2018

Por este medio, y en relación a la revisión Cuenta Pública 2017, se remiten las Promociones de Responsabilidad Administrativas Sancionatorias (PRAS), relacionados con el Acta de Presentación de Resultado Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones) Número 003/CP2017, de la auditoría número 544-DS-GF, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF), que tiene por objetivo fiscalizar que la distribución y ministración de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Adjunto a la presente copia simple de los siguientes oficios con número DGAG/394/2018 de fecha 10 de mayo de 2018, DGAG/485/2018, DGAG/486/2018, DGAG/487/2018, DGAG/488/2018, DGAG/489/2018 de fecha 04 de junio de 2018, signados por el C. Guillermo Torres Cuevas, Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace con la Auditoría Superior de la Federación.

Adjunto al presente original del Acuerdo de Radicación de Investigación con número U.I. 403/2018 de fecha 14 de mayo de 2018, documentación certificada por la Lic. Jackeline Valdez Aldana, Titular de la Unidad de Investigación y Recepción de Quejas y Denuncias de la Contraloría del Estado.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, y sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente

C. GUILLERMO TORRES CUEVAS
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y
ENLACE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



c.c.p. C.P. David Quezada Mora - Contralor del Estado
MFRM/EDM

"Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán"

José Ma. Chávez No. 123, Planta Alta, C.C. Plaza Patria, Local 40 T. 449 910 2100 / EXT. 7901 www.aguascalientes.gob.mx
Col. Centro, C.P. 20000
Aguascalientes, Ags.